



Resolución Directoral

Iquitos, 02 diciembre 2025



Visto el Memorando Nº1146-2025-GRL-GRS-L-HICGG/07.11.05.02/01, de fecha 02 de diciembre del 2025, mediante el cual se autoriza proyectar la Resolución Directoral que aprueba el "Plan de Contingencia Frente a Fiestas Navideñas 2025 y Año Nuevo 2026" del Hospital Iquitos "César Garayar García";

CONSIDERANDO:



Que, en sus numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional Nº32 "Gestión del Riesgo del Desastres", está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;



Que, mediante Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16º de la referida Ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta una función indelegable;



Que, la Resolución Ministerial Nº517-2004/MINSA, aprueba la Directiva Nº036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", tiene como finalidad normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alerta ante los casos de Emergencias y Desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, en el numeral **V. Definiciones Operacionales**, de la norma citada anteriormente, precisa como "**Alerta**" a la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud



Resolución Directoral

Iquitos, 02 diciembre 2025

pudieran afectar todo o parte del territorio nacional y dependiendo de su magnitud e intensidad, los tipos de alerta a ser aplicados en el Sector Salud son: i) Alerta Verde, ii) alerta Amarilla y iii) Alerta Roja;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud”, con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°857-2024-MINSA “Declaran Alerta Amarilla en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional por la Proximidad de las Fiestas Navideñas y de Fin de Año”, ante el masivo desplazamiento de un gran número de personas en un tiempo corto, así como la aglomeración de las mismas en reuniones durante las fiestas navideñas y de fin de año; lo que genera una alta probabilidad de ocurrencia de eventos adversos (actos violentos, accidentes de tránsito, intoxicaciones, incendios y lesiones por uso de productos pirotécnicos, entre otros), lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y auxilio; por lo que ante este escenario, el sector salud considera necesario adecuar su capacidad de respuesta, a fin de atender de forma oportuna y adecuada estas situaciones;

Que, mediante el Oficio N°211-2025-GRL-GRS-L-HICGG/07.11.05.02/01.UFGRDDN, con fecha de recepción el 24 de noviembre del 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Nacional del Hospital Iquitos “César Garayar García”, solicita al Director Ejecutivo del Hospital Iquitos “César Garayar García”, la revisión, aprobación y emisión mediante acto resolutivo el “Plan de Contingencia Frente a Fiestas Navideñas 2025 y Año Nuevo 2026” del Hospital Iquitos “César Garayar García”;

Que, el presente plan tiene por finalidad garantizar la atención de salud de los usuarios, adoptando las provisiones necesarias frente a los eventos adversos por efectos del feriado largo por Fiestas Navideñas 2025 y Año Nuevo 2026;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos “César Garayar García”;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos “César Garayar García”; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos “César Garayar García”, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;



Resolución Directoral

Iquitos, 02 diciembre 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “Plan de Contingencia Frente a Fiestas Navideñas 2025 y Año Nuevo 2026” del Hospital Iquitos “César Garayar García”, que regirá desde las 00:00 horas del sábado 20 de diciembre del 2025 hasta las 23:59 horas del viernes 02 de enero del 2026; el mismo que consta de veintiocho (28) folios, que en anexo forma parte del acto resolutivo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Nacional del Hospital Iquitos “César Garayar García”, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, monitoreo y evaluación del documento aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS “CESAR GARAYAR GARCIA”

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488

